

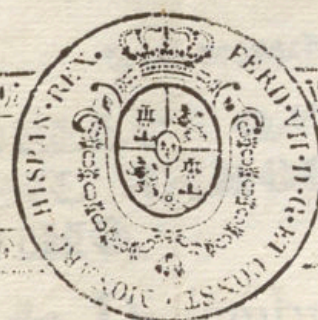
FULM-AL-AEI-AEI40

R. Vno. Lir. Mallorca.

1826.

Curso de alumno
D. Mig. Indracydoumengo
justificativos ~~que se han~~
noga.

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

*D. Pedro Juan Morell Catedrático interino de de
recto natural.*

*Certifico q^e D. Miguel Guadalupe y Nieto
natural de Ciudadela en Menorca, ha estudiado
el derecho natural bajo mi enseñanza
durante el curso q^e acaba de fenecer, con apli-
cación y notorio aprovecham^{to}.*

*Y para q^e conste donde convenga por la pre-
sente en Palma á los 30 Junio de 1822*

Pedro Juan Morell

N.º 18 D.º de 1818



Para despachos de oficio quatro mis. 1.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
OCHO.**

Palma 22 de Diciembre de 1818. Valga pa-
ra el sello quarto mayor en el presente año.

Corrijico yo el P. Fr. Juan Fabregues Lector en Sagrada Teolo-
gia y Filosofia en el Convento del Socorro de Ciudadela: que D.
Miguel Quadrado ha curado conmigo tres años enteros de Fila-
solia a saber el año 1814, 1815 y 1816, y para que conste
en donde conenga doy la presente firmada de mi mano a
los 14 dias del mes de Setiembre del año de 1818.

Los Notarios Publicos y Liter. R.º Regencia

Fr. Juan Fabregues L.º Apdo

SELO QUARTO. ANO DE
 1821. 40. MRS.



Plaza de de Diciembre de 1818. Valga pa-
 ra el sello quarto mayor en el presente año.

SELLO 4º
 40. MRS.

AÑO DE
 1821.

2.

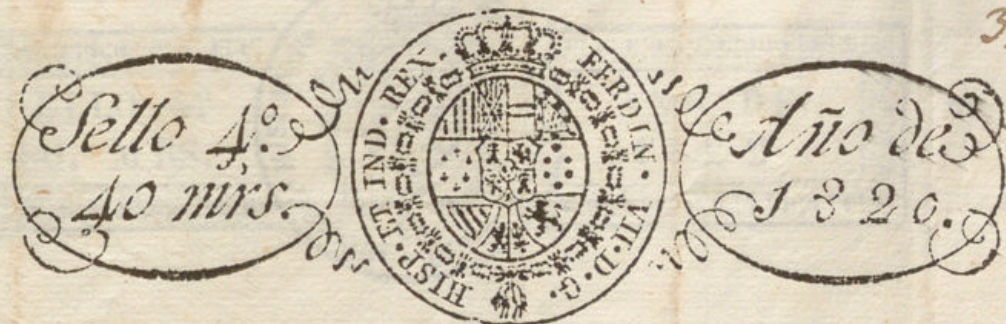
residentes en Ciudad de Merona que abajo
 firmamos testificamos y damos fe que el ante di-
 cho D. Fr. Juan Sabaguer por quien va librada
 la antecedente certificación, es tal como en la mis-
 ma se dice y firma Lector en Sagrada Theologia y Philo-
 sofia en este convento del Soriano; y que á sus semejan-
 tes debe darse fe y credito judicial y extrajudicialmen-
 te. Ciudad de Merona treinta y cinco de Mayo
 de mil ochocientos veinte y cinco.

Signo # # Verdad.
 D. Fr. Juan Sabaguer Lector.

D. Juan Antonio Canales

Los Notarios Publicos y Escribanos del Reyno de...

N.º 18 Dto. 1820.



A. P. Fr. Juan Fabregues Lector en Sagrada Teología y Pú.
en su Convento del Socorro de Ciudadela.

Certifico: que el S.º D.º Miguel Cuadrado ha cursa-
do los tres años enteros de Filosofía en la Escuela que está á mi
cargo.

Y para que conste en donde convenga doy la pre-
sente firmada de mi mano

Fr. Juan Fabregues Ag.º no

Ciudadela y Marzo 14 de 1820.

Los Notarios Públicos D.ª María Arriola y D.ª María que
así firmamos certificamos y damos fe que el ante dicho Fr. Juan
Fabregues religioso Agustino por quien va librada la certificación que
precede, es tal como en la misma se dice y firma Lector en Sagrada
Teología y Filosofía en el Convento de S.º Agustino de esta Ciudad;
y que á su semejanza se le da fe y crédito fúncial y extrajudicialmente.
Ciudadela de Menorca á los veinte y tres Marzo de mil ochocientos
veinte.

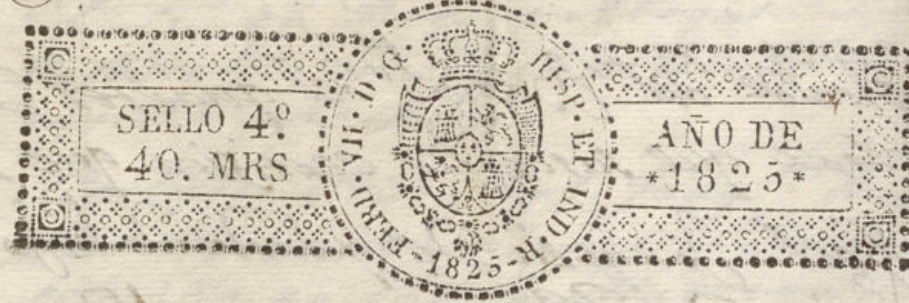
D.ª Arriola y D.ª María

Don Agustín Canós Lector



Miguel Quadrado

Leyes D. Mij. Madrid. 7.º ano.



El infrascripto Vicario de la Iglesia Parroquial de Sta
Catalina de esta Ciudad,

Certifico q. D.º Miguel Anguín de Padro de
jo de D.º J.º y de D.º Margarita Nieto y vecinos de
esta Parroquia es sujeto de buena fama y costumbres,
al qual se le ha dado licencia para el menor exento
dado en el barrio, recibe con frecuencia los Sacra-
mentos, demostrando con ello no solo poseer
las virtudes morales y religiosas q. maxime la
s.ª Iglesia Católica, si q. tambien las civiles, con
deshonrado y pacifico ciudadano.

Y para q. conste a los fines q. convenga,
libro de presente firmada de mi mano y sellada
con el Sello de esta Parroquia en Palma a
los cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos
veinte y cinco.



Pedro Jon Capaffi

El Alcalde del Pano 1^o del quarter 2^o de
clase que suscribe certifica que D.
Miguel Joaquín de Guadrado hijo de D.
José y de D^a Margarita Viro vive en
Panamá de mi mundo manzana 11 casa
numero 26 y no me consta que no sea
hombre de buena vida fama y costumbres
para que coste donde comienza hoy la
presente en Palma 6 de Julio. 1825.

Bartholome Rubi Alcalde de Pano

El D^o en Dios y Abogado D. Mariano Gacias
Catedrático en Leyes de la M. Universidad Lite-
raria de este Reyno

Certifico q^d D. Miguel Joaquín de Guadrado ha asis-
tido bajo mi enseñanza al Curso Académico de
este año en d^{ha} facultad con puntualidad y
aprovechamiento. y para q^d conste, á solicitud del
interesado, libro el presente á 25 de Junio de 1825.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado.

Vallejo

El grado de Bachiller en D^o Civil. En
esta atención se mandó al
D. F. S. M. G. y a la vez se sirva mandar
al Secretario continúe al presente en
los libros del año 19. previos los exáme-
nes q^d f. S. juzgue oportunos, con lo
que recibirá singular favor. Palma
15 de Febrero de 1826.

Miguel Joaquín de Guadrado
Palma 15. de Feb. 1826.

Deposito en la Tercera de Negocios
Junio q^d debe celebrarse en el M. S. S. de
guerrero.

José Rector

Mariano Viro.

Visto en Junta de Leyes el 23. Julio de 1825.

Es de buena conducta.

Seña v. Sec. no

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Mig. Madrazo*, en el año escolar de 1824 en 1825 ha ganado el 7. curso de *Leyes* — por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado por el Tribunal de Censura ser de buena conducta. Palma 21. de *Nov.* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

[Faint handwritten text, possibly a continuation of the previous page or a separate note.]

que *[illegible]* que *[illegible]* la primera matrícula de *[illegible]* en esta Univ. en el año 1818. ha asistido a sus cursos; pero fuese por enfermedad del exposante o por otros motivos, no se halla continuado en el visto del año 1819. cuyo visto le fue contado para tomar el grado de Bachiller en Dto Civil. En esta atención *[illegible]* al P. S. M. S. se suplica se sirva mandar al Secretario continúe al exposante en los vistos del año 19. previos los exámenes q. P. S. juzgue oportunos, con lo que recibirá singular favor. Palma 15. de Febrero de 1826.

Mig. Joa. de Guadalupe
Palma 16. de Feb. de 1826.

Deposito a la Junta de Reglamiento
Junio q. debe celebrarse en Agosto el M. S. S. de
guerrero.

V. Rector

Manera. Srio.

[Signature]

[Signature]

Visto en Lima.

Es Buena con

Serna



M. Y. S.

D. Miguel José de Guadalupe a S. J. expone:
que desde que formó la primera matrícula
de Leyes en esta Universidad en el año 1818. ha
asistido a sus cursos, pero fuese por enfer-
medad del exposante o por otros motivos, no
se halla continuado en el visto del año
1819. cuyo visto le fue contado para tomar
el grado de Bachiller en Dto Civil. En
virtud de lo que el Sr. M. Y. S. suplica se sirva mandar
al Secretario continúe al exposante en
los vistos del año 19. previos los exáme-
nes q. S. J. juzgue oportunos, con lo
que recibirá singular favor. Palma
15 de Febrero de 1826.

Mig. José de Guadalupe
Palma N. N. de 1826.

Deposito en la Universidad de Guadalupe
donde se debe celebrar en el M. Y. S. de Guadalupe
quien es.

Luis Rector

Mano. Prio.

Habiendo procedido al
men de D. Miguel
Guadrado, he experimen-
tado su idoneidad y su
encia en las ma-
nias concernientes a
Dios que a V. m. h. 2
mo d. de marzo de 1825

Sebastian Fernan

Señ Secreter de la M. Universidad de

10.

El maestro de Practica en francito. Certifico q
D. Miguel Guadrado y Nieto ha asistido con pun-
tualidad y aprovechamiento a mi escuela de Practi-
ca forense, en el presente año de 1825 al de
1826. Y para q conste doy la presente a
solicitud del interesado.

C. A.
Collyser

Andres Land

que obtuvo en V. Julio de 1822. Lo que releve
lido el titulo en V. Junio de 1826. Lo que digo
a V. S. para que se sirva manifestar cuanto
se le ofrezca y rendirle acerca de los citados cursos
y grado que acredita con documentos dho. In-
dado. Dios que a V. S. m. d. Palma A. de D. de
1828.

José M. Martinez de Arta

S. Pedro de la M. Univ. de Lina. de Mallorca.

En V. Julio 1826. fué declarado Bueno
condonado por el Tribunal de Censura.

Mano. tra.



Señ. Secretario de la R. Universidad Litera

11.

D. Miguel Guadrado ha asistido con puntua-
lidad y aprovechamiento al quinto curso
de canones que está á mi cargo. Palma
26. de Junio de 1827.

Geminado y aprobado
Gomila

que obtuvo en V. Julio 1826. Lo que rele. rem-
tido el título en V. Junio 1826. Lo que digo
á V. S. para que se sita manifestar cuanto
se le ofrezca y remite acerca de los citados cursos
y grado que acredita con documentos dho. In-
drado. Digo que á V. S. M. S. Palma 4. de Setie.
1828.

José M.^a Martínez de Arta

S. Secret. Ma. R. Univ. Litera. de Mallorca.

Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Pacios V.S.

revid. D. M. Amado.

El Amado D. M. Amado. en el expediente
en que D. Miguel Madrado pide releverlo. El Ab-
gado ha mandado que se expida la correspon-
diente acordada para la comprobacion de los tra-
curros de Filosofía, y nueve de Leyes que ha ga-
nado en esta Univ. desde 1814. a 1826. con expresion
de las materias que ha estudiado en ellos; e igno-
ramente. El grado de Bachiller en d. r. civil
que obtuvo en 7 de Julio de 1822. El que releverlo
le dio el título en 1.º de Junio de 1826. Lo que digo
a V. S. para que se sirva manifestar cuanto
se le ofrezca y remita acerca de los citados cursos
y grado que acredita con documentos d. r. In-
dado. Digo que a V. S. m. a. Palma A. de D. de
1828.

José M.ª Martínez de Ariza

S. Secret. Ma. M. V. L. M. de Mallorca.

Son Secretos de la M.ª Universidad Literaria

Richard B. Mansfield 42 West 14th St

Brooklyn, N.Y.

Sept 11th 1892

My dear Sir

I have been thinking of you very much lately
and wondering how you are getting on.
I hope you are well and happy.
I have been very busy lately
but I have managed to find some time
to write you a few lines.
I have been thinking of you very much lately
and wondering how you are getting on.
I hope you are well and happy.
I have been very busy lately
but I have managed to find some time
to write you a few lines.

Yours truly
Richard B. Mansfield

For Mr. Mansfield's use

Richard B. Mansfield

Universidad Literaria
de
Mallorca.

En los registros de esta Escuela consta que D.ⁿ Miguel Cuadrado acreditó haber cursado la Filosofía en el Convento de Agustinos de Ciudadela de Menorca en los años 1814, 15, y 16; cuyos estudios le fueron admitidos en esta Univ.ⁿ al tenor de las Constituciones entonces vigentes, y por R.^{ta} orden comunicada a la misma de acuerdo de la Inspección General de Instrucción pública con fha de 29. de Abril último se manda que los cursos de Filosofía y Teología que estudiaron los naturales de aquella Isla en el expresado Convento con arreglo al nuevo Plan general de estudios aprobado por S. M. les sean admitidos e incorporados en las Universidades.

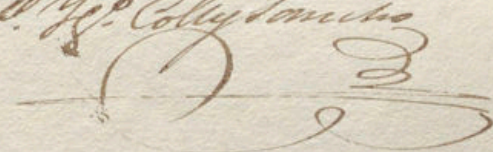
Conta igualmente que dicho Cuadrado ha ganado en esta Universidad nueve cursos de Cánones y Leyes; dos de leyes en los años escolares de 1818, a 1820; dos de Cánones desde 1820, a 1822, uno de Partidas desde 1822 a 23, dos de Novísima Recopilación desde 1823, a

25.º uno de Practica forense desde 1825.º a 26.º
y uno de Canones desde 26.º a 27.º; mas no se
expresan las materias que ha estudiado en
ellos. Cuenta igualmente que en 7.º de Julio
1822.º obtuvo el grado de Bachiller en Dere-
cho civil, del que se le revalidó el título en 1.º
Julio de 1826.º con arreglo a la R.ª Cedula de
25.º de Julio de 1824.º

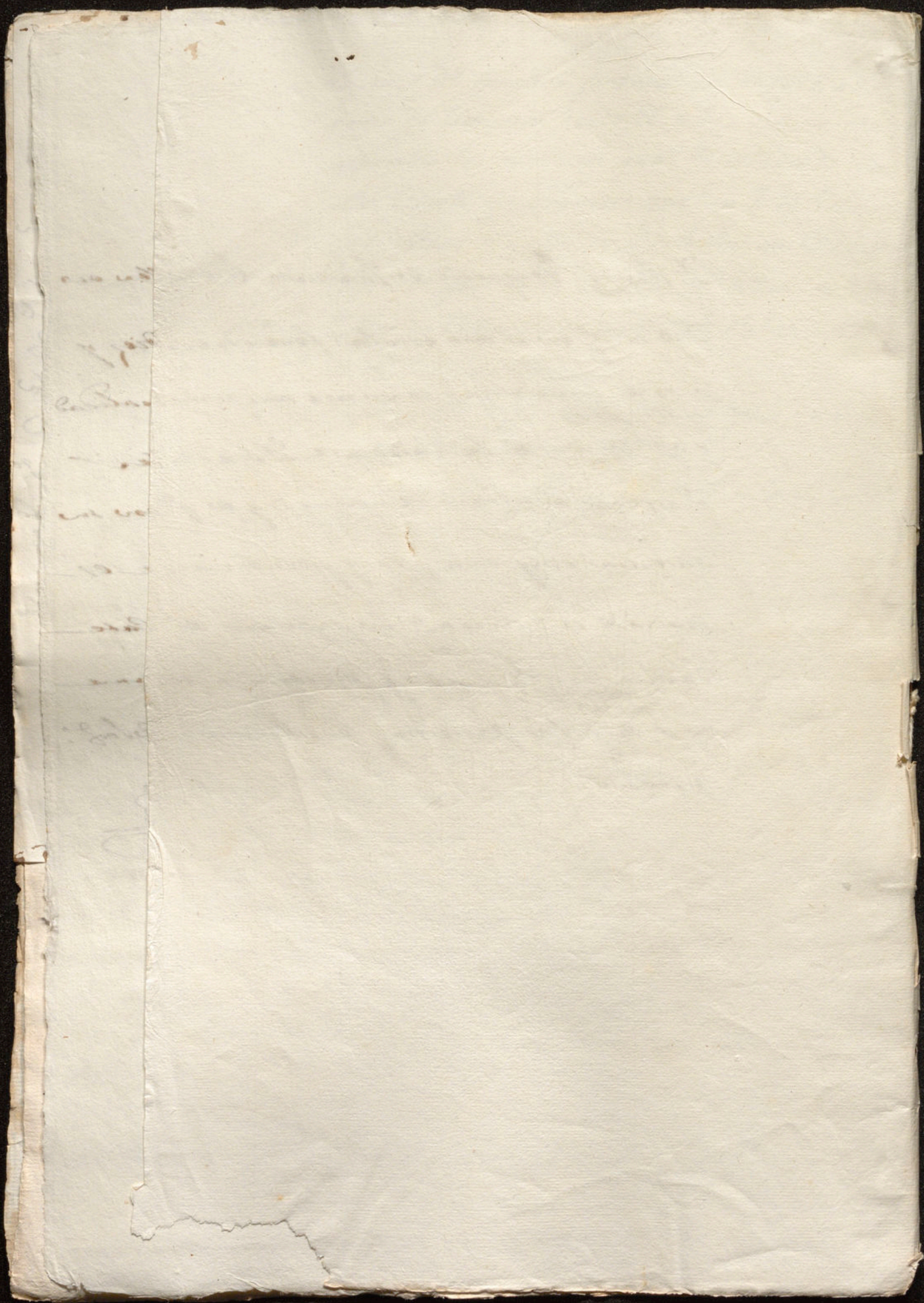
Con esto depuso contextado el Oficio de V.ª
con fecha de 4.º de este mes

Diciendo que a V.ª C.ª m.ª a.ª Palma Diz.ª 10.º de
1828.º

D. Miguel Touquin & Guadalupe Padilla en
Derecho civil en el año escolar pasado en diez y
ocho & Junio ultimo concurrió con puntualidad
y aplicacion a la Catedra de Decretales
q.º regenta D. Alexo Campaner y q.º en su
ausencia estoy encargado y por haberse es-
traviado en secreto.ª la papeleria del Cate-
drático con la cual represento a cesame-
nos doy la presente en Palma 30 de Sept.ª
de 1829.

Tab.ª M.ª Collysero


En Regente Presid.ª del M.ª Acuerdo



R. Univ. de Mallorca

1826

*D. Miguel Muñiz y de la
señalada El Sr. D. Bachiller en
Dro. Civil.*



D.^{no} Miguel Igoz Manceb Not.^o letrado Público por D.^{no} Juan Diez
que) Secret.^o primero del Ayunt.^o de la M.^o y L.^o Ciudad de Palma (cap.^o del Reg.
no de Mallorca y de la V.^o y Pontificia Universidad L.^o de la misma etc.

Certifico: q.^{ue} D.^{no} Miguel Igoz Manceb en los años de D.^{no}
veinte y siete y ocho, diez y nueve veinte y veinte y uno ha
sido matriculado en la facultad de leyes por q.^{ue} le fue
con aprobada mediante haber acreditado su estudio en de.
dada forma. Como así es de ver de los libros y papeles,
q.^{ue} obran en el archivo de dicha Universidad q.^{ue} esta a
su cargo. Y p.^{or} q.^{ue} conste soy el presente de orden del
D.^{no} J. J. Doctor y Jefe y sello en Palma a veinte
Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Mig.^o Igoz Manceb.

[Handwritten flourish]



JURISREATUS.

Nos D. D. *Rex hujus*
Pontificiæ, Regiæ singulis præsentēs
litteras, seu publicas & studio-
sum virum *D. J.* studiorum
cursibus ab ipso sedulo postulasse.
Operam & honorem Collegii Docto-
ribus & Magistris ipsum doctè non
minus quam strenue peractam suam
lectionem doctrinam
sorte adscriptam, *arissimi Mag. D.*
Juris Petri Gaud. Ideo Pontificia
& Regia qua fundado præstito de
more juramento, *hi anni 1822.*
cum omnibus gratiæ
accalaurei uti et
In quorum fide hujus Acade-
e muniri mand *essim secundi.*

De mandato sue per M. Domis.
exhiberi
Paul. J. de Harum. Not. Per Semis.



BACCALAUREATUS.

Nos D. D. *Rafael Barceto P.º* *Mariae sedis Majoricæ Canonici sacre Theologiæ Doctor nec non hujus* Pontificiæ, Regiæ, atque Cæsareæ Universitatis Majoricæ Rector, & Procancellarius, universis & singulis præsentibus litteras, seu publicum hoc Diploma inspecturis, exploratum & omnibus testatum esse volumus, honorabilem & studiosum virum *D. Michaelem Guadardo* ingenii cultura, & probis decoratum moribus, *Juris Civilis* studiorum cursibus ab ipso ritè emensis, ad hujusmodi facultatis Baccalaureum á nobis promoveri, eoque insigniri sedulò postulasse. Operam & honorem in tam dignum virum impensuri, statuto litterario certamine *Juris Civilis* Collegii Doctoribus & Magistris in publico Academiæ gymnasio examinandum commissimus. Et cum post munitas per ipsum doctè non minus quam strenuè *Juris Civilis* positiones adversus ingeniosissimos & eruditissimos oppugnatores, post peractam suam lectionem doctrinæ ubertate refertam libri *8.º Leg. versus tit. 1.º de Servitutibus* super *leg. Servitutibus* sorte adscriptam, perpenso publico examine, argumentisque in oppositum ab ipso iterum inervatis sub clarissimi *Mag. D. Jois Petri Gavias Collegiarii* auspiciis, suam sufficientiam & peritiam deprehenderimus: Ideo Pontificia & Regia qua fungimur auctoritate, & annuentibus examinatorum calculis, dictum *D. Michaelem Guadardo* præstito de more juramento, ad *Juris Civilis* Baccalaureatum admissimus & condecoramus die *septimæ Julii anni 1822.* cum omnibus gratiis, privilegiis, & commodis quibus et nostrates, et Illerdensis, Bononiensis, et Tolosanæ Academiæ baccalaurei uti et potiri consueverunt.

In quorum fidem ei qui nobis adest á secretis hoc Diploma manu nostra subscriptum expediri, signoque hujus Academiæ muniri mandavimus. Palmae Balearium *die decima sexta Julii anni millesimi octingentesimi vicesimi secundi*

Raphael Barcelo Rector Universitatis litterarum Majoricensis.

De mande ^{9^{to}} une par M. Denis.
expédié
Michael D. Hannon. Not. & Secré.

M. Y. S.

El Sindico ha visto la solicitud de este inte-
resado y dice q no se opone a ella por ha-
berla fundado y por lo mismo V. S. siendo
serido podra acceder a la misma previo el
juramento de ley o revuelva lo q tenga por
mas acertado. Palma 24 Mayo de 1826

Maxiano Gaciaz

Palma 26 de Mayo de 1826.

Teniendo D. Miguel Tognin de Guadado los curtos
academicos precedidos en el Plan vigente antes del sie-
te de Julio de 1822 en q se le confirió el grado de Bachiller
en dno civil y con presencia del alcaide del Sindi-
co Final en q se acceda a la renovacion del título
de dno grado como se solicita. Presenten este Inter-
sado a renovar el juramento prevenido por los Esta-
tutos de esta Universidad con la adición de no per-
tencer ni haver pertenecido a ninguna Logia ni aso-
ciacion secreta de cualquier denominacion q sea
ni reconozca el adurdo principio de q el Pueblo
es arbitrio en variar la forma de los gobiernos es-
tablecidos; y fecho continuado por diligencia se le
renueva el despacho o título como queda manda-
do por V. S. M. A lo mandado proveio y firmo el
M. Y. S. Rector y Caramel. de q. C. Excmo.

Sebastián Loria Rector

Anre mi
Mig. J. Manu. Not. hno.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca

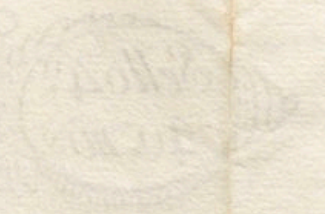
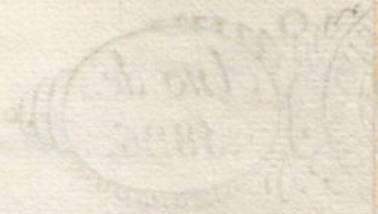


a primero de Junio del año mil ochocientos veinte y
seis: Ante el M. Y. S. Rector y Caramel. de la Real y Conti-
nua Universidad Liti. de este Reyno D. Sebastian Loria
Escritero y Canongo se presento D. Miguel Tognin de
Guadado el q. en atencion a q. tiene solicitada la
renovacion del grado de Bachiller en dno civil q. obtuvo
en esta Universidad el siete de Julio de 1822, para en que
regia la abogada Constitucion a lo q. se ha accedido con
auto de veinte y seis de Mayo ultimo previa renova-
cion del juramento prevenido por los Estatutos de
la misma Universidad con la adición de no pertene-
cer ni haver pertenecido a ninguna Logia ni aso-
ciacion secreta de cualquiera denominacion q. sea; ni
reconozca el adurdo principio de q. el Pueblo es arbitrio
de variar la forma de los gobiernos establecidos, todo se-
gun y conforme queda prevenido en la B. Real de
21 de Junio de 1822 y sujetandose a ello presto el cita-
do D. Miguel Tognin de Guadado en mano y poder
del M. Y. S. Rector por ante mi el infrascrito dichos
juramentos. Y para q. conste lo continuo por dilig.
q. firmo S. S. con dicho Guadado, de q. C. Excmo.

Sebastián Loria Rector

Dado el real en 1.º Junio
1826. y certifico.

Mig. J. Manu. Guadado
Anre mi
Mig. J. Manu. Not. hno.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page, including a signature and address.]



L. Pío. L. Mallorca.

año 1826.

Curro D. D.º Andres
Inerglas.

Filopio.

Por haverse retirado el bendito recogio la partida el
Bautismo.



Oficio escrito D.ⁿ Guillermo Pascual Proveedor de
la parroquial Iglesia de la Villa de Benito

Certifico: como D.ⁿ Andrés Justo Clerigo Hijo de de
Castran y de Juana Ana Justo Con.^{te} natural y vecino de
esta parroquia de Benito, es hombre de buena fama, vida
y costumbres hijo de padres honrados. Que no ha sido adicto
al pasado gobierno intruso; ni se ha desafiado arrastrar del honor
de ideas y opiniones extraviadas durante dicho gobierno; si-
no que siempre ha demostrado mucha adhesión y ha sido
adicto al Rey N.^{ro} que Dios guarde.

Y para que conste doy la presente que firmo y sello de propio conde
de esta parroquia en Benito a 28 de Nov.^{re} de mil ochocientos veinte
y

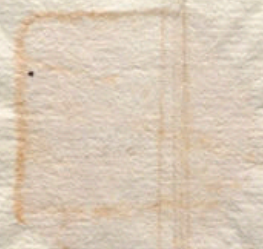


D.ⁿ Guillermo Pascual Pro.^{ve} y Recor.^{do}

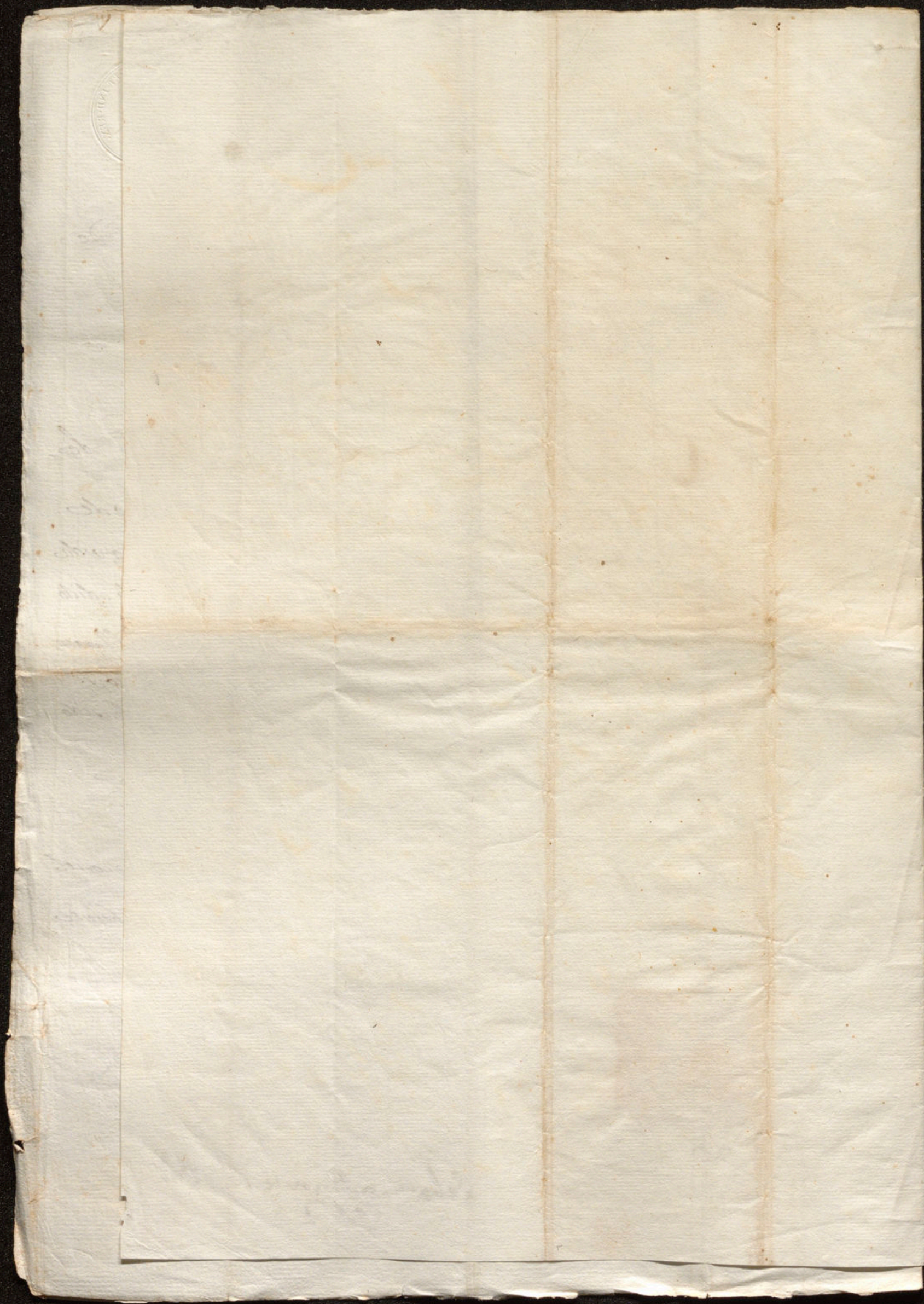
Se refiere a la Certificación
que antecede. Benito 28 de
Nov.^{re} de 1826.
Sebastián Morante P.^{ro} P.^{ro}



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]



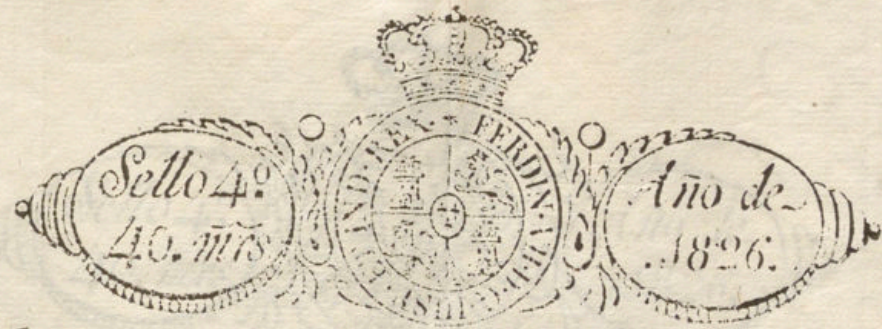
[Handwritten signature or name in cursive script, possibly "J. M. Smith" or similar.]



R. Vno. Lira. Mallorca

mo 1826.

D. Juan.º Paula Ramon
y Sena pide la incorporacion
de un curso y aprobacion como
de Filosofia.



D. Felipe Nadal ^{Pbro.} ^{gr.} en sag.^a Canones, Catedrático de Sag.^a
Escritura y Director del Seminario conciliar de Barcelona

Certifico: Que D. Fran.^{co} de Paula Ramon y Serra
nacido de la Isla de León, diócesis de Cádiz, crendió y
tiene ganados en este sem.^o, por su aplicación y en
virtud de examen, el tercer año de gramática o de
propriedad latina, y el de lógica ontología y elemen-
tos de matemáticas o primero de filosofía;
y que actualmente cursa el de física o segundo
en esta facultad: es ingenio de buena fama, y
que ha acreditado su religiosa conducta con
la frecuencia de sacramentos, conforme lo pres-
criben las constituciones del sem.^o y el plan ul-
timo liturgico. Así resulta del libro de matrículas
y habilit.^{es} de dichos años, a que me remito.

Y para que conste, a instancias del interesado, doy
el presente certificacion que firmo, y sello con el
del mismo sem.^o en Barcelona a los diez y siete
de abril de mil ochocientos veinte y seis.

F.
Felipe Nadal ^{Pbro.}





M. S.

D. Fran^{co} de Paula Ramon y Serra natural de la
Isla de Leon a V. S. con el mayor respeto expone; q^{ue} habien-
do ganado el primer año Academico de Filosofia pasó a la
matricula del segundo en el Seminario Consiliar de Bar-
celona, segun consta de la adjunta Certificacion, y seria
muy conveniente al curso de sus estudios se incorporasen
en esta Universidad los q^{ue} acredita de Filosofia. Por lo q^{ue}

A V. S. suplica se digne incorporar las dos
matriculas de Filosofia del expone y admitirle a la
aprobacion de la segunda para poder adelantar en la q^{ue}
sigue de Ethica: cuya gracia opera merced de la notoria
justificacion de V. S. Palma 15 de Junio de 1826 =

Fran^{co} de Paula Ramon

Palma 16. Junio 1826.

Despachese la acordada y remida pape a
examen M^{os} Caudos D. Joaⁿ y Juan y^{te}. E.
Nicolay Maades, y f^{to}. d^o y cuenta. A^{lo} a cor.
de la Junta de Reglo enfeñon de uenia y
Amor lo subricaron los L^{os}. El marger d^o que certi-
fio.

Vobis pector Campana Amos
n. 3
Samund Careo

Mrs. J. M. M. Mrs.

Real Universidad Litta

de
Mallorca

Mallorca
 Barcelona 27 de junio del 1826.
 D. Juan de Paula Ramon y Serra ha presentado documen-
 to del q.^o prueba haver cursado
 en el Seminario del cargo de V.
 la Logica y la fisica; y como de
 see se le abonen dichas cursos
 debiendose compensar antes, es
 pero q.^o V.^o me contestara al man-
 den la duracion de los mismos y
 cuanto haya en el particular
 para conocimiento de la Junta
 de arreglo de esta Universidad.
 Dios que a V.^o m. d. Palma
 17. de Junio de 1826.
 Of. J. J. Manera. Vice.
 Felice Nadal Pro Dir.^o de Semin.^o comi.^o de Barma
 Felice Nadal Pro Dir.^o de Semin.^o comi.^o de Barma

*O May 18th - Rector.
Dios qdã v. m. La
Palma h. E Julio
1826.
Mig. J. Manana. Inc.*

R. P. J. Nicola & Bruade Co.

iv. Lira. 2

Mallorca

La Junta de Arre-
glo ha dispuesto que
v. se sirva exami-
nar a don Francisco
Pascual Ramon de Lo-
gica y Fisiologia, y avisa-
me al margen de

Univ. Lira

Mallorca

do de Logica y
Fisiologia para mi
aprobacion.

Brades

La Junta de Arre-
glo ha dispuesto que
v. se sirva examinar
a don Francisco de Paula
Ramon de Logica, y
Fisiologia, y avisarme
al margen de su
idoneidad para po-
nerlo en conoci-
miento del Sr. Rector.
Dios p. a v. m. d. S.
Palma h. de Julio de
1826.

Mig. G. Manana. Lira.

N. P. Nicola & Puade C.

Real Univ. Lina. de
Mallorca

La Junta de Arte-
glo ha dispuesto que
v. se sirva exami-
nar a don Francisco
Paula Camar de Lo-
gica y Física, y avise-
me al margen de

Real Univ. Lina.
Mallorca

Examinado de Logica y
Física, queda por mi
aprobado.

A Brades

La Junta de Arte-
glo ha dispuesto que
v. se sirva examinar
a don Francisco de Paula
Camar de Logica, y
Física, y avisarme
al margen de su
idoneidad para po-
nerlo en conocimiento
del Sr. D. F. Rector.
Dios p. a v. m. d. de
Palma h. de Julio de
1826.

Mig. de Manana. Lina.

A. P. J. Nicola & Brades.

Q. V. Liv. 2. Lira. 2
Mallorca

La Junta de Arre-
glo ha dispuesto que
se revise exami-
nar a D. Francisco
Paula Ramon de Lo-
gica y Jurisprudencia, y avine-
me al margen de
su idoneidad para
ponerlo en conoci-
miento de V. S. Rector.

Examinado el in. Dios p. d. a v. m. S.
p. la inteligen- a de Palma h. de
nidad en las mate- F. L. 1826.

Logica y Juris-
de toda aproba-
cion y F. L.

Mig. F. L. Manera
F. L.

J. Suau

J. Suau

Q. V. Liv. 2. Lira. 2
Malta

La Junta de Aue-
glo ha dispuesto que
se revise exami-
nar a don Juan de
Paula Ramon de Lo-
gica y Jurisprudencia, y avine-
me al margen de
su idoneidad para
ponerlo en conoci-
miento de V. S. Rector.

Queda examinado el in-
tervado, q.º p.º la inteligen-
cia y idoneidad en las mate-
rias de Logica y Jurisprudencia
es digno de toda aproba-
cion. Palma 5 de Julio
de 1826.

J. Suau

por J. Suau

Mig. J. P. Manana
Vio.



Año de
1826.



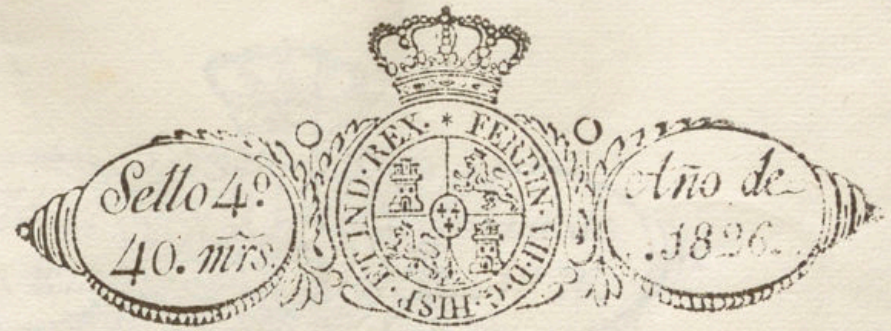
Julio 1826.

Se acordó al regular el curso de Filosofía y Letras
en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
en Barcelona previo depósito de los libros.
y se mandaron expedir los libros.
erifio.

José Rector Campaner

Amor Juan Gamundí Carco

Miguel Manera tío.



Palma 28. Julio 1826.

Se concede el pape al segundo curso de Filosofía q. ha
Mezcla en diada de D. Fran.º y Paula Ramon y Sena y ple. admi.
Campaner re. el V.º q. gano en Barcelona premio de punto de los dros.
Aner de incorporacion. Apilo mandaron y firmaron los R.
Gamundi El margen y unifico.

Juan Spector Campaner

Guillermo Aner Juan Gamundi Carco

Mig.º y Manuel trío.



Como Capellan Párroco del Regim^{to} de Infantería de línea certifico q^d en el libro de Bautismos del 1º Batallón de mi cargo se halla la partida siguiente: = Partida: = En tres de febrero del año de mil ochocientos y once, yo Fr. Tomas Balbas Cura Párroco Carricense del Conv^{to} de Religiosos franciscos bautisé a Fran^{co} de Paula, Josef. Luis, Maria de Candelaria, q^d nació el dos de dicho, hijo legítimo de D^{na} Luis Ramon Cirujano del 1º Batallón del Referido Regimiento, y primer Ayudante de Cirujia del Exército q^d existe en estas Plazas, Natural de Cervera Obispado de Solsona, y de D^{na} Maria Rosalia Serra Natural de Meus Obispado de Tarragona; Casados en Barcelona por la Carricense, y certificaron no tener otro hijo el mismo nombre. Abuelos Paternos D. Manuel Ramon y D^{na} Isabel Mober naturales de Mo. Cervera; Maternos - D^{na} Fran^{ca} Serra natural de Meus, y D^{na} Rosalia Oliver natural de la Selva en dicho Arzobispado. Padrinos D^{na} Francisco Codinach Cirujano Mayor de dicho Exército, y D^{na} Josefa Vila, a quienes advirtí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Testigos D^{na} Josef Vila Consultor de Cirujia el mismo Exército, y D^{na} Manuel Casero 2º Ayudante en el mismo: y lo firmé = Fr. Tomas Balbas, = Concurda con su original de q^d doy fe y la presente en la H. Vila de Leon a 8 de febrero de 1811. = Josef Beguria.

Es copia de la original que a me ha presentado y he devuelto al Trezenero lo que certifico como Comisario de Guerra a los D^{os} Ep^{os} Palma veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos veinte y seis

Josep Balbas
Maria
26



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly a continuation from the reverse side.]



D^o Bernardo Bullan Capellan Parroco al H^o Hospital Militar a la Ciudad de Palma Capital al Reyno de Mallorca. etc.

Certifico que D^o Francisco de Patela Ramon hijo de D^o Luj y de D^o Rosalia Ramon y Serra con^o Practicante a este Hospital H^o Militar, de estado soltero, y de edad de quince años, natural de la Isla de Leon en Cadiz es un sujeto de buena conducta asi en lo moral y religioso, como en lo civil y politico.

Y para que conste en donde conenga, doy la presente que firmo en este Hospital a los veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veintiseis y seis.

Bernardo Bullan Cappⁿ

[Signature of Bernardo Bullan]

*Me consta q^d dicha Sexificacion Contiene verdad
Palma y 23. de Oct^{bre} de 1826.*

El Alcalde de Barrio Pedro Jose Abisner
[Signature]



(Dⁿ Fran^{co} Ramon y Serra ha asis-
tido con asiduidad este tercia año en la
Catedra de milargo dando pruebas de
aprovechamiento.

Palma 27 de Junio de 1827.

Dⁿ Joaquⁿ Juan

Ex^o. y ofi^o.
J. Guay^o

trib. de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de Buena Conducta.

Garcia

[Signature]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

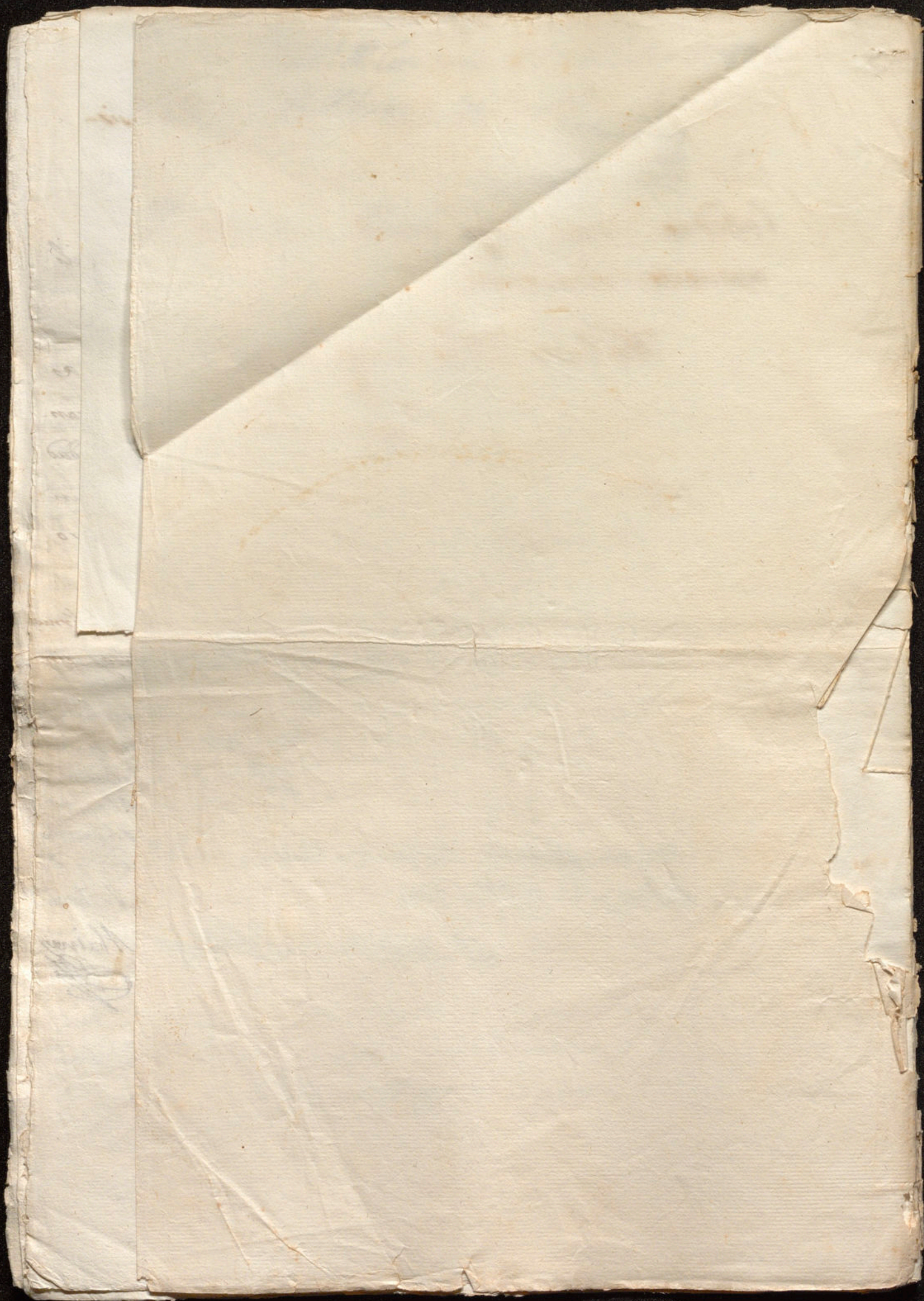
[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]



Q. Univ. Lina. Mallorca

mo 1826

Cursos D. D.º Andrey Pav.
mon y Colea natural de Jela.
nisch Diocesis de Mallorca

Filosophia.



D.ⁿ Antonio Moya Pro. y Archivero Eccl. de la Diócesis de
Mallorca

Certifico q. en el libro de Bautismo de la Igla. Parroq. de la Villa
de Selamito del año 1803. lita. 134. custodiado en el Archivo de
mi cargo, al fo. 13. B. consta de la partida sigte
Dia veinte Mayo de mil ochocientos y diez. el infrascrito
D.ⁿ Juan Cabrer Vic. en la Parroq. Iglesia de Selamito bauti-
zó un niño nacido cerca las quatro de la tarde del
dia antecedente hijo legitimo y natural de Andres Pa-
mon y de Lucia Soler conde nat. y vecino de esta Parroq.
fue su nombre Andres, Josef, Luis, Bernardino, Los
Abuelos Paternos Andres Pamon y Antonia Tomas Pa-
mon conde Los maternos Nicolas Soler y Maria Verga-
conde todos de Selamito menos la materno q. es de San-
torio. Fueron Padrinos Nicolas Soler y Miquela Pa-
mon a quienes adverti el parentesco y las otras
obligaciones y lo firmo Juan Cabrer Vic.

Y para q. conste en donde conuenga doy la pre-
sente q. firmo y sello, en Palma a 20. octubre de 1826.

Antonio Moya Pro.



D.ⁿ Andres Ramon ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cate-
dra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buadass
Cat. Int.

Examinado y aprobado
Fr. Cipr.

Fr. Guay

Junta de la Universidad 19. Julio 1827.

Eidebuena conducta.

Gracias V.S.



Examinado y aprobado
Suav

D.ⁿ Andres Ramon ha asistido a las lecciones del segundo curso
de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

J. Nicolas Branderff

Examinado y aprobado
Suav

Ex Guapf



Junta de censura de 18 de Julio de 1828

C. de buena conducta

Gracias V.S.

[Signature]

8888

[Faint signature]

[Faint signature]

D.^o Andres Ramon ha asistido a las lecciones del tercer
curso de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

Nicolas Buadas *[Signature]*

Examinado y aprobado

Fr. Guap *[Signature]*



Punta de cerro a 18 Julio de 1898

• Es de buena conducta

Gracias V.S.



Punta de cerro a 17 Junio de 1899

Es de buena conducta

Gracias V.S.

